ACTA DE CONCILIACIÓN POR FALTA DE ACUERDO ENTRE LAS PARTES
ACTA DE CONCILIACIÓN Nº 103 - 2016

Exp. Nº 085 – 2016

En la ciudad de Lima, Distrito de Lince, siendo las cuatro de la tarde, del día lunes veintiuno de noviembre del dos mil dieciséis, ante mi **JORGE F. BELTRÁN VEGA,** identificado con Documento Nacional de Identidad Nº 07587024, en mi calidad de Conciliador Extrajudicial debidamente autorizado por el Ministerio de Justicia mediante la Acreditación Nº 20017, se presentaron con el objeto que les asista en la solución de su conflicto, la parte solicitante **CONSORCIO NANI 3** con RUC Nº 20600714776 representada por su Representante Legal Don **ROY DANIEL MEDINA MONTES** identificado con Documento Nacional de Identidad Nº 47970309, con domicilio en el Jirón Los Tusilagos Manzana "F", Lote 02, Urbanización Industrial Las Flores, Distrito de San Juan de Lurigancho, Provincia y Departamento de Lima y *la parte invitada* ***PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL – AGRO RURAL*** con RUC Nº 20477936882 con domicilio en la Avenida Salaverry Nº 1388, Distrito de Jesús María, Provincia y Departamento de Lima, representada por su **PROCURADOR PUBLICO ADJUNTO DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA** a cargo de asuntos judiciales Don **ATILIO MERCADO VARGAS** identificado con Documento Nacional de Identidad Nº 07198733 acreditando su representación mediante Resolución Suprema Nº 094-2016-JUS-92, quien delega su Representación en Don **HENRY VALENTIN NUREÑA CASTILLO** identificado con Documento Nacional de Identidad Nº 27171713 con domicilio en la Avenida Benavides Nº 1535, Distrito de Miraflores, Provincia y Departamento de Lima, con el objeto de que les asista en la solución de su conflicto.

JORGE F. BELTRAN VEGA
CONCILIADOR EXTRAJUDICIAL
Reg. JUS 20017

CONSORCIO NANI 3
ROY DANIEL MEDINA MONTES
REPRESENTANTE LEGAL

Iniciada la Audiencia de Conciliación se procedió a informar a las partes sobre el procedimiento conciliatorio, su naturaleza, caracteristica, fines y ventajas. Asimismo, se señalo a las partes las normas de conducta que deberán observar.

HECHOS EXPUESTOS EN LA SOLICITUD:

Los hechos expuestos son los señalados en la solicitud de conciliación presentada por **Consorcio Nani 3** representada por su Representante Legal Don **Roy Daniel Medina Montes,** los mismos que se adjuntarán y formaran parte integrante del Acta en el modo que establece el Reglamento, según lo normado por el Articulo 16, Inciso "G" del Decreto Legislativo que modifica la Ley 26872, Ley de Conciliación.

DESCRIPCIÓN DE LA (S) CONTROVERSIA (S)

OBLIGACIÓN DE DAR SUMA DE DINERO

Establecer que **Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – Agro Rural** cumpla con pagar la suma de **S/. 368,212.29 (Trescientos Sesenta y Ocho Mil Doscientos Doce con 29/100 Nuevos Soles)** como consecuencia de la Aprobación de las Ampliaciones de Plazo Nº 02,03 y 04, Pago de Valorización Nº 07 correspondiente al Mes de Julio del 2016, y **Pago de Valorización Nº 01 del Adicional Nº 1 Correspondiente al Mes de Julio del 2016,** en la Ejecución de la Obra **Mejoramiento del Sistema de Riego del Sector Huancatama de la Comunidad Campesina de Muzga, Distrito de Paccho – Huaura – Lima, Licitación Publica Nº 10-2015 – Minagri-Agro Rural.**

FALTA DE ACUERDO:

Habiéndose llevado a cabo la Audiencia de Conciliación e incentivado a las partes a buscar soluciones satisfactorias para ambas, lamentablemente no llegaron las partes a adoptar acuerdo alguno, por lo que se da por finalizada la Audiencia y el procedimiento de conciliación.

Leído el texto, los conciliantes manifiestan su conformidad con el mismo, siendo las cuatro y treinta de la tarde, del día lunes veintiuno de noviembre del dos mil dieciséis, en señal de lo cual firman la presente Acta Nº 103 – 2016 la misma que consta de dos (2) páginas.

JORGE F. BELTRAN VEGA
CONCILIADOR EXTRAJUDICIAL
Reg. JUS 20017

ROY DANIEL MEDINA MONTES
DNI Nº 47970309
Representante Legal
CONSORCIO NANI 3
(Solicitante)

HENRY VALENTIN NUREÑA CASTILLO
DNI Nº 27471713
Representante de la
PROCURADURIA PUBLICA DEL
MINISTERIO DE AGRICULTURA
(Invitado)